



En la villa de

Ballas y Salas Capitulares de ella, siendo á las once de la mañana de hoy primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos en Junta con citacion autentica por medio de Cedula expedida de Causa Ley y Justicia que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta referida Villa y concurran en el mismo que principia en el desempeño de sus respectivos cargos, á saber el Sr. Alcalde Presidente D. Cristobal Marsilla Capel, el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Manuel Lopez Sanchez, los Regidores D. Santos Gonzalez Ordoñez, D. Blas Tomas Gonzalez, D. Pedro ^{Alvarez} Arribas, D. Jacuo Fernandez y Fernandez y D. Francisco Puentes Alvarez los señores Concejales que figuran en los cargos que les estaban ocupados, á saber el Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Pedro Carrero Lopez los Regidores D. Juan Martinez Casado, D. Antonio Lopez Garcia, D. Tomas Juan Alvarado, D. Juan Lopez Hernandez, D. Francisco Gonzalez Ordoñez y D. Antonio Lopez Hernandez habiendo reunido tambien los señores Concejales ausentes á saber el Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Juan Marsilla Lopez, y los Regidores D. Alonso Gil Yzquierdo, D. Vicente Sanchez Hernandez, D. Julian Martinez Mober, D. Santos Hernandez Alvarado, D. Gabriel Fernandez y D. Juan Gonzalez Espin y el Alcalde pedáneo del distrito municipal de la Aldea de la Laguna en este termino D. Fernando de Goda Espin, heidas las ordenes que con fecha diez y siete y cuatro de Diciembre anterior comunicó esta referida Villa, nombrando Alcalde, Teniente, concejales y a Alcalde pedáneo del referido distrito para el termino que principia en este día á los expresados señores no obstante en virtud de ello el expresado Sr. Alcalde Presidente recibió juramento del nuevo Sr. Teniente segundo de Alcalde, de cada uno de los señores señores concejales y del nombrado Alcalde pedáneo, cada uno de los cuales juraron en un mismo acto sobre el libro abierto de los Santos Evangelios, siendo individualmente entera y con conciencia en esta forma: juramos á Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la monarquía y las leyes, ser fiel á S. M. D. Isabel Segunda, y conducirlo bien y legalmente en el desempeño de nuestro cargo. Cada uno de dichos señores respondió: sí juramos. acto continuo el Sr. Alcalde Presidente, puso una vara de Justicia en mano del expresado Sr. Teniente segundo de Alcalde, colocadote y á dichos señores de los concejales en el correspondiente lugar, poniendo tambien otra vara de Justicia en mano del Alcalde pedáneo del distrito municipal de la Aldea de la Laguna en este termino, y á todos los señores de posesion que tomaron quietud y pacíficamente sin oposicion alguna

